

República de Colombia

Departamento del Magdalena



**Rama Judicial del Poder Público Juzgado
Promiscuo Municipal de Sitionuevo
jpmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 9 N° 6-46 esquina**

EMPLAZAMIENTO:

Emplazados: PERSONAS INDETERMINADAS

Demandante: HENRY ARISTIZABAL PALACIO

Demandados: JULIO CESARMEZA CANO, OTROSY PERSONAS INDTERMINADAS

Proceso: Pertenencia

Radicación: 47-745-40-89-001-2024-00030-00

Juzgado que Emplaza: Juzgado Promiscuo Municipal de Sitionuevo, Magdalena, mediante providencia del diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Predio a usucapir: bien inmueble rural denominado nueva florida, predio que hace parte de uno de mayor extensión denominado la florida, ubicado en la vereda San Antonio jurisdicción del Municipio de Sitionuevo Magdalena, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 228-1014 y referencia Catastral N° 00030000002000, el cual tiene las siguientes medidas y linderos por el NORTE: mide 628 metros y colinda con predio que es o fue de ARQUIVALDO RODRIGUEZ; por el SUR: mide 669 metros y colinda con predio que es o fue de JOSE GREGORIO ROJAS; por el ESTE: mide 214 metros y colinda con predio que o fue de BLAS GARCIA; y por el OESTE: mide 174 metros y colinda con carretera Sitionuevo.

Se publica el presente emplazamiento para que aquel que se crea con derecho a hacerse parte concurra dentro de los términos legales señalados por el artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 de la LEY 2223 de 2022.

Para constancia se expide el presente en Sitionuevo, Magdalena, hoy dos (2) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

**JULIO CESAR GARAY DONADO
SECRETARIO**

Firmado Por:

Julio Cesar Garay Donado

Secretario

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sitionuevo - Magdalena

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d824d4412997df05aaade6abd0f1db1a4ac70e4a4d3d200473ea0dbe29568667**

Documento generado en 02/04/2024 10:32:28 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>